

infracción de las Leyes de Tasas, de fecha 25 de enero de 1962, con multa de 30.000 pesetas, e incautación de aceite de oliva mezclado con soja por tenencia y adulteración del primeramente mencionado, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, que por ajustarse a Derecho declaramos firme y subsistente, con expresa imposición de las costas del presente recurso al actor demandante. Y pasen las actuaciones al señor Abogado del Estado a fin de que emita el oportuno dictamen sobre cuantía.»

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de julio de 1964 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión, en el título de Conde de Casa Tagle de Trasierra, a favor de doña Natalia Cabeza Gutiérrez.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de sucesión en el título de Conde de Casa Tagle de Trasierra a favor de doña Natalia Cabeza Gutiérrez por fallecimiento de don Fernando Márquez de la Plata y Echenique.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 9 de julio de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Vicecónsul honorario de España en Punta Arenas (Chile) don Jesús Veiga Alonso.

A propuesta del Contralmirante Director del Museo Naval, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Jesús Veiga Alonso, Vicecónsul honorario de España en Punta Arenas (Chile), vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de julio de 1964.

NIETO

ORDEN de 11 de julio de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Ingenieros don Luis de la Lama-Noriega y Muro.

En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Ingenieros don Luis de la Lama-Noriega y Muro, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 11 de julio de 1964.

NIETO

ORDEN de 13 de julio de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Médico civil don Miguel Lafuente Casares.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en

atención a los méritos contraídos por el Médico civil don Miguel Lafuente Casares, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 13 de julio de 1964.

NIETO

ORDEN de 13 de julio de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Pascual Núñez Arca.

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Pascual Núñez Arca, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 13 de julio de 1964.

NIETO

ORDEN de 24 de julio de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Capitán de Fragata de la Marina Brasileña don Joao Roberto Lessa de Aboim.

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de Fragata de la Marina Brasileña don Joao Roberto Lessa de Aboim vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 24 de julio de 1964.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de julio de 1964 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a «La Mutual de Guecho», para realizar operaciones en el Ramo de Incendios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16-12-1954.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «La Mutual de Guecho», con domicilio en Las Arenas (Vizcaya), calle Mércedes, número 5, en solicitud de autorización y consiguiente inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros por haber pasado de la situación de exceptuada a virtud del punto 2.º del artículo 3.º de la Ley de 14 de mayo de 1908 a la de sometida a los preceptos de la Ley de 16 de diciembre de 1954. Visto el favorable informe de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver la inscripción de la Entidad en el Registro Especial de Seguros, autorizándola para operar en el Ramo de Incendios dentro del término municipal de la localidad de Guecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 3 de julio de 1964 por la que se le concede la inscripción en el Registro Especial de Seguros en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutualidad de Guecho».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «La Mutualidad de Guecho», con domicilio en Juan Bautista Zabala, número 8.º en Guecho (Vizcaya), en demanda de su inscripción en el Registro Especial, creado por la Ley Ordenadora de los Seguros Privados, y autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito de actuación limitado a la anteiglesia de Guecho (Vizcaya), y a cuyos efectos han remitido la documentación prevista en estos casos.

Visto el favorable informe emitido por la Sección segunda de ese Centro Directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción solicitada, autorizando a dicha Mutua para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo con el ámbito de actuación antes citado y con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.